

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 438-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 17 de noviembre de 2023



VISTO:

El Oficio N° 030-DAH-FCB_UNAP-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, en el que la Blga. Rossana Cubas Guerra, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura la **Blga. EMER GLORIA PIZANGO PAIMA, M.Sc.**, como Responsable del Laboratorio de Patología de Organismos Acuáticos del Departamento Académico de Hidrobiología la Facultad de Ciencias Biológicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º **Funciones del Decanato**, señala en su inciso d): Designar al secretario académico, a los directores de escuelas profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia.

Que, de conformidad con el referido documento normativos de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académica – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y/o coordine las actividades en estas unidades orgánicas, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes en la facultad. y dependencias afines de la institución.

Que, con Oficio N° 030-DAH-FCB_UNAP-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, en el que la Blga. Rossana Cubas Guerra, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura la **Blga. EMER GLORIA PIZANGO PAIMA, M.Sc.**, como Responsable del Laboratorio de Patología de Organismos Acuáticos del Departamento Académico de Hidrobiología la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, los cargos no tienen sustento estructural dentro de las facultades, puesto que son unidades orgánicas administrativas institucionales salvo las direcciones de escuelas, departamentos académicos, unidades de investigación y unidades de posgrado, razón por la cual se planteó en consejo de Facultad su discusión, teniendo en cuenta qué, las funciones que realizan son de suma importancia en la facultad, dado que es necesario mantener coordinaciones y direccionar acciones de enlace con los estudiantes y las dependencias afines de la institución, **ACORDÁNDOSE** en **Sesión Ordinaria de Consejo** realizado el 30 de octubre del 2023, emitir las resoluciones con la denominación de

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 438-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 17 de noviembre de 2023



coordinadores y/o responsables a los docentes, para realizar funciones académicas – administrativas con los estudiantes de la facultad, escuela de postgrado y las dependencias afines de la institución.

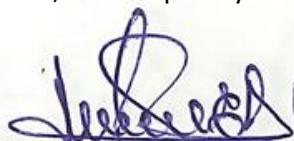
En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley universitaria, el estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR con eficacia anticipada al 29 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2023 como **Responsable del Laboratorio de Patología de Organismos Acuáticos del Departamento Académico de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Biológicas**, a la **Bla. EMER GLORIA PIZANGO PAIMA, M.Sc.**, para desarrollar las funciones de gestionar el mantenimiento y la implementación del laboratorio, mantenerlo operativo, velar por la sanidad de los peces del laboratorio de reproducción y del CPEPQ, y demás funciones que le competen al laboratorio.

ARTICULO SEGUNDO. – La Secretaría Académica, los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales y demás oficinas y áreas de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), adoptaran las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Bla. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



CC. Dependencias FCB, otros y Archivo